69.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD
Punto 11.2 del orden del día provisional

A69/5
18 de mayo de 2016

Proceso de consulta con los Estados Miembros sobre la reforma de la gobernanza

Informe de la Directora General

La Directora General tiene el honor de transmitir a la 69.ª Asamblea Mundial de la Salud el informe de la Reunión intergubernamental de composición abierta sobre reforma de la gobernanza, convocada de conformidad con la decisión EB138(1) (véase el anexo).

ANEXO

1. La Reunión intergubernamental de composición abierta sobre la reforma de la gobernanza, convocada con arreglo a la decisión del Consejo Ejecutivo,[1] se celebró en Ginebra los días 8 y 9 de marzo de 2016 y se reanudó los días 28 y 29 de abril de 2016, con la copresidencia del Embajador Taonga Mushayavanhu, de Zimbabwe, y el Sr. Simon Cotterell, de Australia.

2. La Reunión intergubernamental de composición abierta debatió, examinó, modificó y acordó las recomendaciones que figuran en el proyecto de decisión recogido en el apéndice del presente documento. La Reunión intergubernamental invita a la 69.ª Asamblea Mundial de la Salud a que considere la adopción del proyecto de decisión.

3. No hubo tiempo suficiente para examinar el contenido del apéndice III del documento EB138/6,[2] y no se llegó a un consenso sobre futuras medidas.

[1] Véase la decisión EB138(1).

[2] Disponible en http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB138/B138_6-sp.pdf (consultado el 5 de mayo de 2016).

Apéndice

Proyecto de decisión basado en las recomendaciones acordadas por la Reunión intergubernamental de composición abierta sobre reforma de la gobernanza (Ginebra, 8 y 9 de marzo, y 28 y 29 de abril de 2016)

La 69.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo considerado el informe de la Reunión intergubernamental de composición abierta sobre reforma de la gobernanza,[1] decidió:

Calendario prospectivo para el orden del día del Consejo Ejecutivo y la Asamblea de la Salud

1) pedir que la Directora General elabore un calendario de planificación prospectivo a seis años, con los puntos del orden del día previstos para el Consejo Ejecutivo, incluidos sus comités permanentes, y la Asamblea de la Salud, sobre la base de los puntos permanentes, los requisitos establecidos en virtud de las decisiones y resoluciones de los órganos deliberantes, así como los prescritos por la Constitución, los reglamentos y las normas de la Organización, teniendo especialmente en cuenta el programa general de trabajo, y sin perjuicio de otros puntos del orden del día adicionales y urgentes que se podrían añadir a los órdenes del día de los órganos deliberantes;

2) pedir a la Directora General que presente el calendario de planificación prospectivo antes mencionado en la 140.ª reunión del Consejo Ejecutivo, como un documento de información, y lo actualice periódicamente en función de las necesidades;

Gestión del orden del día

3) pedir a la Mesa del Consejo Ejecutivo que, teniendo en cuenta las aportaciones de los Estados Miembros,[2] examine los criterios que se aplican actualmente al considerar la inclusión de puntos en el orden del día provisional del Consejo,[3] y elabore propuestas de criterios nuevos y/o revisados para someterlas al examen de la 140.ª reunión del Consejo Ejecutivo;

4) pedir a la Directora General que, en consulta con los Estados Miembros, y teniendo en cuenta las deliberaciones celebradas previamente con ellos,[4] formule, para el final de octubre de 2016, propuestas orientadas a mejorar el grado de correspondencia entre el número de puntos de los órdenes del día de los órganos deliberantes y el número, la duración y las fechas de sus reuniones, incluidas las repercusiones financieras de las opciones propuestas, a los fines de su consideración por parte de la 70.ª Asamblea Mundial de la Salud, por conducto de la 140.ª reunión del Consejo Ejecutivo;

---

[1] Documento A69/5.

[2] Disponibles en http://apps.who.int/gb/mscp/mscp.html (consultado el 9 de mayo de 2016).

[3] Véase la decisión WHA65(9) (2012) y la resolución EB121.R1 (2007).

[4] Véanse los documentos EB136/2015/REC/2, acta resumida de la cuarta sesión; documento EB134/2014/REC/2, acta resumida de la quinta sesión y de la 12.ª sesión, sección 4; y documento EB132/2013/REC/2, acta resumida de las sesiones quinta y sexta.

Normas para los puntos del orden del día adicionales, suplementarios y urgentes

5) pedir a la Directora General que prepare un análisis de los actuales Reglamentos Interiores del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea Mundial de la Salud con miras a identificar ambigüedades de interpretación en el proceso de inclusión de puntos del orden del día adicionales, suplementarios y urgentes y formule recomendaciones sobre otras mejoras de esos procesos; e informe de ello a la 71.ª Asamblea Mundial de la Salud por conducto del Consejo Ejecutivo;

Mejoramiento de los instrumentos de tecnología de la información para facilitar el acceso

6) pedir a la Directora General que siga fortaleciendo y facilitando el uso de los instrumentos de tecnología de la información existentes y nuevos a fin de mejorar el acceso oportuno y costoeficaz a las sesiones y la documentación de los órganos deliberantes, tanto antes como después de las reuniones, y continúe disponiendo lo necesario para permitir el acceso a las transmisiones web, con posterioridad a las reuniones de los órganos deliberantes;

Coordinación de la alta gestión

7) reconocer al Grupo Mundial de Políticas[1] como un mecanismo de asesoramiento de la Directora General y alentar a la Directora General, de conformidad con la Constitución de la OMS, a que siga fortaleciendo la coordinación de la alta gestión con miras a aplicar de manera coherente las decisiones, políticas y estrategias de la Organización en todos los niveles;

Mejoramiento de la transparencia y la rendición de cuentas

8) pedir a la Directora General y a los Directores Regionales que publiquen en una plataforma electrónica[2] las delegaciones de atribuciones y las cartas de representación, con el fin de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas;

Mejorar la armonización entre los comités regionales en lo relativo al nombramiento de los Directores Regionales

9) de conformidad con la decisión WHA65(9), invitar a cada Comité Regional a que examine medidas orientadas a mejorar los procesos de nombramiento de los Directores Regionales, teniendo en cuenta las prácticas óptimas de las seis regiones;

Mejorar la transparencia del proceso de selección de Subdirectores General

10) pedir a la Directora General que mejore la transparencia del proceso de selección de Subdirectores Generales, en particular mediante la publicación oportuna de las vacantes de puestos de Subdirector General en todos los idiomas oficiales;

[1] Cabe señalar que el Grupo Mundial de Políticas incluye actualmente a la Directora General, el Director General Adjunto y los Directores Regionales.

[2] Por ejemplo, en la sección de reforma de la gobernanza del sitio web de la OMS.

Fortalecimiento de los mecanismos de planificación

11) alentar a la Directora General y los Directores Regionales que colaboran con los jefes de las oficinas de la OMS en los países a fortalecer el funcionamiento de los mecanismos de planificación[1] que mejoran la armonización en los tres niveles de la Organización;

Mejoramiento de la armonización

12) pedir a la Directora General que, en colaboración con los Directores Regionales, evalúe la aplicación del párrafo 4 de la parte dispositiva de la decisión WHA65(9), e informe a ese respecto en el contexto de la presentación de informes sobre la reforma de la OMS, con miras a mejorar la armonización entre los Comités Regionales y el Consejo Ejecutivo en relación con cada subpárrafo;

Fortalecimiento de las funciones de supervisión

13) invitar a los Comités Regionales a considerar la posible revisión de sus prácticas actuales, en particular las de sus comités permanentes y subcomités, según proceda, con miras a fortalecer las funciones de supervisión; y pedir a la Directora General que, en colaboración con los Directores Regionales, desarrolle y mantenga una plataforma[2] para el intercambio de resultados de los exámenes realizados para contribuir a la identificación de prácticas óptimas en las funciones de supervisión, e informar oportunamente al Consejo Ejecutivo;

Fortalecimiento de la cooperación de la OMS con los países

14) invitar a los Comités Regionales a que mejoren la supervisión de la labor de las oficinas regionales y en los países, incluso mediante la identificación de las prácticas óptimas y el establecimiento de normas mínimas sobre la presentación, a los Comités Regionales, de información administrativa y financiera de las oficinas regionales y las oficinas en los países;

15) pedir a la Directora General y a los Directores Regionales que presenten el informe bienal sobre la presencia de la OMS en los países para su examen por parte de los Comités Regionales, y como documento de información para la Asamblea de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo y su Comité de Programa, Presupuesto y Administración.

= = =

[1] Por ejemplo, las redes de categorías y la cadena de resultados.

[2] Por ejemplo, la página principal sobre reforma de la gobernanza del sitio web de la OMS.